D) Anuncios

Otros anuncios

Distrito de San Blas-Canillejas

13 *Resolución de 14 de diciembre de 2015 del Gerente del Distrito de San Blas-Canillejas por la que se publica el requerimiento para aportar documentación efectuado a Comunidad de Propietarios de calle Hermanos García Noblejas, 39, expediente número 117/2009/05760.*

Intentada sin efecto la notificación al interesado y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación y edicto por medio del presente anuncio, del requerimiento para aportar documentación efectuada a Comunidad de Propietarios de calle Hermanos García Noblejas, 39, expediente número 117/2009/05760, pudiendo consultar el texto íntegro en la Sección de Disciplina Urbanística y Procedimiento Sancionador del Distrito de San Blas-Canillejas, avenida de Arcentales, 28.

Interesado: Comunidad de Propietarios de calle Hermanos García Noblejas, 39.
Emplazamiento: calle Hermanos García Noblejas, 39.
Plazo de aporte de documentación: 1 mes.

Con carácter previo al inicio del procedimiento sancionador que corresponda, se le concede el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, para que aporte la siguiente documentación:

- Original, o fotocopia compulsada, del presupuesto de las obras.

- Como para la ejecución de las obras se ha requerido la utilización de andamios, deberá aportar planos de planta y alzado, reflejando en su caso los datos relativos a saliente, longitud y altura y si dicha instalación hubiera implicado ocupación de la vía pública. Igualmente indicará la duración que haya tenido dicha instalación de andamios para la ejecución de las obras, artículos 38 y 39 O.C.R.E.R.E.

Madrid, a 14 de diciembre de 2015.- El Gerente del Distrito de San Blas-Canillejas, José Luis de Pablo Trabalón.

Agencia para el Empleo de Madrid

14 *Resolución de 29 de diciembre de 2015 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se aprueba la convocatoria para el acceso al taller de formación y empleo para dinamizadores medioambientales en el marco del proyecto ¡Cuidamos Centro!*

El objeto de las presente convocatoria es el establecimiento de los requisitos de acceso al taller de formación y empleo para dinamizadores/as medioambientales que se realizará por la Agencia para el Empleo de Madrid, en colaboración con la Junta Municipal del Distrito Centro, en desarrollo del Proyecto *¡Cuidamos Centro!*

¡Cuidamos Centro! es una iniciativa localizada territorialmente que pretende aunar sensibilización y participación ciudadana con integración, educación, empleo y servicio público, en un programa transversal y multidisciplinar adaptado a la realidad del distrito de Centro.

El desarrollo del proyecto implicará la imprescindible coordinación interadministrativa para abordar de forma transversal situaciones con incidencia en la vida de los/as vecinos/as del distrito, como la situación la limpieza viaria, la recogida de residuos, la conservación y mantenimiento de los espacios públicos o la promoción del civismo y la colaboración ciudadana en dichos espacios para conseguir una mejor calidad de vida de residentes y visitantes.

La participación de la Agencia para el Empleo de Madrid se concreta en la realización de un programa mixto de formación y empleo a través del cual se aúnan la formación y cualificación de personas desempleadas con la realización en el distrito de prácticas laborales reales que incidirán en la población del Distrito a través de dinámicas de sensibilización medioambientales que se concretarán en información, comunicación, formación, interpretación y educación ambiental en el medio urbano, así como en actividades de acompañamiento y guía por el citado entorno.

De esta manera, se cualificará profesionalmente a ciudadanos/as de colectivos desfavorecidos integrantes del programa, incrementando con ello sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral, al tiempo que su formación teórica la perfeccionarán mediante la realización de trabajo real en beneficio de todos/as sus conciudadanos/as.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de lo establecido en los artículos 15.1 b) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, es a la Gerencia de la Agencia para el Empleo de Madrid a quien le corresponde aprobar la presente Convocatoria de acceso al taller de formación y empleo para dinamizadores/as medioambientales *¡Cuidamos Centro!*, en el marco de las bases generales del Programa "Cuidamos Madrid"

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria que regula el procedimiento de acceso al taller de formación y empleo para dinamizadores medioambientales que se realizará en desarrollo del proyecto ¡Cuidamos Centro!, por la Agencia para el Empleo de Madrid en coordinación con la Junta Municipal de Centro, el Área de Medio Ambiente y Movilidad y el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 29 de diciembre de 2015.- La Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, Belén García Díaz.

CONVOCATORIA DE ACCESO AL TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA DINAMIZADORES MEDIOAMBIENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO *¡CUIDAMOS CENTRO!*

Artículo 1.- MARCO DE LA CONVOCATORIA
Objeto y ámbito de la Convocatoria
La presente resolución tiene por objeto aprobar la Convocatoria que regula el procedimiento de acceso al taller de formación y empleo para dinamizadores/as medioambientales que se realizará por la Agencia para el Empleo de Madrid en el distrito Centro de la ciudad, en desarrollo del Proyecto *¡Cuidamos Centro!*
El procedimiento de acceso al taller de formación y empleo contemplado en la presente convocatoria abierta se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Copia impresa del documento cuyo original puede comprobar en https://sede.madrid.es/csv con el código 0901E240813E74DD

Artículo 2.- REQUISITOS DE ACCESO

Los aspirantes a participar en el taller de formación y empleo para dinamizadores/as medioambientales, deberán cumplir los requisitos que a continuación se establecen, tanto en el momento de la presentación de la correspondiente solicitud, como al inicio del referido taller.

Para acceder a las mismas los aspirantes deberán:

a) Estar inscrito/a en una oficina de empleo del municipio de Madrid como demandante de empleo.

b) Estar empadronado/a en el municipio de Madrid

c) Ser desempleado/a de larga duración. Tendrán la consideración de desempleados/as de larga duración aquellas personas que lleven inscritas ininterrumpidamente en la oficina de empleo, como demandante de empleo 12 o más meses. También se considerarán desempleados/as de larga duración aquellas personas inscritas como demandantes de empleo al menos 12 meses en los últimos 18.

Además de los requisitos generales, para acceder a las plazas restringidas que se detallan en el artículo 4, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos complementarios:

· Conocimiento del idioma bengalí (nivel de conversación)

· Conocimiento del idioma wólof (nivel de conversación)

· Conocimiento del idioma chino (nivel de conversación)

En caso de que no se cubrieran en su totalidad las plazas específicas, se acumularán a las plazas generales.

Artículo 3.- COMISIÓN MIXTA DE VALORACIÓN

Para la selección de los/as alumnos/as se constituirá una Comisión Mixta, integrada por un mínimo de tres miembros designados por la Gerencia entre técnicos de la Agencia para el Empleo de Madrid, pudiendo ser invitada la Junta de distrito de Centro a nombrar un/a técnico/a como miembro de la misma. Igualmente será invitado/a en calidad de observador/a, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa y un representante del Consejo Rector de la Agencia para el Empleo de Madrid

Esta Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las sesiones de la Comisión Mixta para selección de los/as participantes se extenderá acta por la persona que actúe como Secretario, en la que se hará constar: miembros asistentes, resumen de deliberaciones y votaciones, así como relación de personas seleccionadas y puntuaciones obtenidas por todos/as los/as candidatos/as.

Artículo 4.- PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZAS

4.1 Plazas

El número de plazas objeto de la presente convocatoria del taller de formación y empleo de dinamizadores/as medioambientales asciende a 15.

Con objeto de favorecer el cumplimiento de los objetivos del proyecto y en concreto la mejora de la convivencia y la integración social, serán destinadas 5 plazas para aquellas personas que, además de los requisitos generales, cumplan alguno de los requisitos complementarios siguientes:

· Personas con conocimiento del idioma bengalí (3 plazas)

· Personas con conocimiento del idioma wólof (1 plaza)

· Personas con conocimiento del idioma chino (1 plaza)

El proceso de selección de los/as alumnos/as se regirá por los principios de igualdad, equidad y eficiencia y conforme a criterios objetivos que no incurran en situación alguna de discriminación.

En concreto para fomentar el principio de igualdad, eliminando situaciones de desventaja social de las mujeres y para prevenir situaciones de especial vulnerabilidad, la convocatoria de estos talleres establece como criterio general, que al menos, 8 de las plazas sean ocupadas por mujeres

4.2 El proceso de selección de los/as alumnos/as se desarrollará en las siguientes fases:

a) Fase de baremación:

La fase de baremación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

· Antigüedad como demandante de empleo. (1 punto por cada 12 meses ininterrumpidos en desempleo y hasta un máximo de 2 puntos).

· Tener a su cargo hijos menores de veinticinco años o mayores con discapacidad (0,5 puntos por persona a su cargo y hasta un máximo de 2 puntos).

b) Fase de entrevista personal:

Entrevista de selección llevada a cabo por la Comisión Mixta, en la que se evaluará la idoneidad de los/as candidatos/as en función de los siguientes parámetros:

· Grado de adecuación del candidato al perfil requerido, motivación e interés hacia la participación y disponibilidad (hasta un máximo de 4 puntos).

· Se añadirá 1 punto a las personas desempleadas, en situación o riesgo de exclusión social acreditada.

La puntuación máxima que se podrá obtener en ambas fases será de 9 puntos.

4.3 El número inicial de candidatos/as que, habiendo obtenido mayor puntuación en la fase de baremación, se convocarán para la fase de entrevista personal será el siguiente:

· 30 personas que cumplan los requisitos generales (priorizando en la selección el criterio establecido en esta convocatoria, para que al menos 8 de las plazas sean ocupadas por mujeres).

· 5 personas con conocimiento del idioma bengalí.

· 3 personas con conocimiento del idioma wólof.

· 3 personas con conocimiento del idioma chino.

4.4 Los criterios de baremación para la selección de los/as candidatos/as al taller de formación y empleo, serán valorados a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria. En caso de empate en la baremación, se decidirá en función de su antigüedad como demandantes de empleo.

4.5 En el marco del Proyecto *¡Cuidamos Centro!* y dado que su objeto es la sensibilización de los/as vecinos /as en el cuidado de su barrio, podrán ser valoradas igualmente determinadas circunstancias de las personas aspirantes, tales como su cercanía o proximidad al distrito de Centro o su vinculación al mismo, para lograr una mayor implicación en los objetivos del proyecto.

En el supuesto de que una vez finalizado el proceso de selección anteriormente referido, el número de alumnos/as seleccionados/as fuese inferior al de plazas disponibles, se procederá a la selección de los/as restantes directamente por la Agencia para el Empleo de Madrid, entre aquellos/as usuarios/as de los itinerarios de inserción que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

4.6 La comprobación del cumplimiento de los extremos declarados, relativos a los requisitos y criterios establecidos, se realizará exclusivamente sobre los/as candidatos/as que, en función de la baremación, sean seleccionados/as como alumnos/as. Esta comprobación tendrá lugar en un momento inmediatamente anterior al inicio del taller de formación y empleo.

La Comisión Mixta formulará la propuesta definitiva de las personas seleccionadas como participantes que hayan obtenido la mayor puntuación, conforme a los criterios establecidos en el presente artículo.

Artículo 5.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN.

Los/as solicitantes que cumplan los requisitos para acceder al taller objeto de esta convocatoria, podrán realizar la inscripción a través de las siguientes modalidades:

· On-line: En el apartado gestiones y trámites de la web www.madrid.es, el trámite *Solicitud de preinscripción en los talleres de formación y empleo* '¡Cuidamos Madrid!'.

· Presencial: En cualquiera de las Agencias de Zona de la Agencia para el Empleo.

No será necesario que realicen una nueva inscripción aquellas personas que ya hubieran realizado la inscripción en los talleres de formación y empleo *¡Cuidamos Madrid!* y cumplan los requisitos generales de esta convocatoria. Sin embargo las personas ya inscritas que tengan conocimiento del idioma bengalí y/o del idioma wólof y/o del idioma chino, deberán formular una inscripción complementaria, a través de los canales anteriormente mencionados.

El plazo de presentación de solicitudes concluirá a las 24:00 h del día 15 de enero de 2016.

Con la solicitud no se presentará ninguna documentación. Esta será requerida a los/as candidatos/as preseleccionados/as, en la segunda fase del proceso de selección.

Para más información se puede acceder al canal de la Agencia para el Empleo de Madrid a través de www.aemadrid.es.

Copia impresa del documento cuyo original puede comprobar en https://sede.madrid.es/csv con el código 0901E240813E74DD

ANEXO I

TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO, TFYE "DINAMIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL CUIDAMOS CENTRO 2016"

DURACIÓN: 9 meses

NÚMERO DE PLAZAS: 15

FECHA PREVISTA DE INICIO: febrero de 2016

FORMACIÓN:

- Módulo 1: Actividades de orientación y desenvolvimiento en el medio.
- Módulo 2: Estructura y dinámica del medioambiente.
- Módulo 3: Actividades humanas y problemática ambiental.
- Módulo 4: Programas de educación ambiental.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Prácticas en información, comunicación, formación, interpretación y educación ambiental en el medio socionatural, así como actividades de acompañamiento y guía por el entorno natural, en el distrito Centro.

SALARIO: El salario a percibir será la suma del salario mínimo interprofesional, vigente en el año, y la parte proporcional de la paga extraordinaria.

Copia impresa del documento cuyo original puede comprobar en https://sede.madrid.es/csv con el código 0901E240813E74DD